

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018. - - - - - -EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE IUNTAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC), UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3, NIVEL 3, LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES MIEMBROS: I .-PRESIDENTE: ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, DIRECTOR GENERAL DEL INPAC; II. SECRETARIO TÉCNICO: CONTADOR SÓCRATES ALONSO VALDIVIESO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INPAC; III. VOCALES: A). ARQ. RAUL HERNANDEZ JUAREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL INPAC: B). AROUITECTO GUILLERMO ZAFRA PINACHO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INPAC; SE ENCUENTRAN TAMBIEN PRESENTE LICENCIADA DENIA INES GOMEZ MARTINEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL INPAC; IV. LOS ASESORES: LICENCIADO DAVID SANTIAGO DOMÍNGUEZ, TÉCNICO DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INPAC; ASÍ MISMO, EL LICENCIADO JOEL HUGO CASTELLANOS SANTIAGO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, TENIENDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN; TODOS REUNIDOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; POR LO QUE EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, PROCEDE, A LA LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

-- ORDEN DEL DÍA. -

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;

II.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INPAC.

IV. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA DE CONTRATACIÓN DE LA **OBRA DENOMINADA MODALIDAD** "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CON RECURSOS PÚBLICOS AUTORIZADOS FONDEN 2018.

Página 1 de 21







V.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ) CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018.

VI.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018.

VII.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA, CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018.

VIII.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018.

IX.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA, CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS.-----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA QUE SE LES HIZO LLEGAR A LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ Y EN USO DE LA VOZ, EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE CON BASE A LA LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS FIRMANTES SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS VOCALES CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES II Y III, Y 30 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y SE REITERA QUE LOS ACUERDOS QUE DERIVEN DE ÉSTA SON VÁLIDOS PARA

Página 2 de 21





LOS EFECTOS EN SU CONTENIDO Y FORMA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN Y DESAHOGO DE LOS MIEMBROS DEL PRESENTE COMITÉ. UNA VEZ CONCLUIDA SU LECTURA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO. - - -

III.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INPAC. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EN FECHA 05 Y 08 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CC. INGENIERO OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ Y LIC. JOSE FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ, PRESENTARON SUS RENUNCIAS VOLUNTARIAS A LOS CARGOS QUE TENÍAN DENTRO DE ESTE ORGANISMO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, POR LO QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN ESTE ORGANISMO ES NECESARIO INCORPORACIÓN DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS PARA OCUPAR LOS CARGOS QUE DEJAN DENTRO DE ESTE COMITÉ DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO, POR LO CUAL EN ESTE ACTO SE PRESENTAN ANTE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ LOS OFICIOS NÚMERO INPAC/DG/UJ/639/2018 Y INPAC/DG/UJ/640/2018 DE ESTA MISMA FECHA, DONDE EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO DESIGNA COMO VOCALES PROPIETARIOS A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS QUIENES A PARTIR DE ESTA FECHA FORMARAN PARTE DE ESTE COMITÉ, ARQ. RAÚL HERNÁNDEZ JUÁREZ CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS, QUIEN ESTE ACTO EXHIBE Y ENTREGA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO (SE ANEXA), Y QUIEN OCUPARA LA VOCALÍA "A" DE ESTE COMITÉ DE OBRAS; ASIMISMO SE INCORPORA LA LIC. DENIA INÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN EXHIBE Y ENTREGA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO (SE ANEXA), Y QUIEN OCUPARA LA VOCALÍA "D" DE ESTE COMITÉ DE OBRAS, EXHORTANDO A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO PARA QUE DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 30 DE SU REGLAMENTO. - - -

NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----









tv. Análisis y autorización en su caso, para determinar la modalidad DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA", CON RECURSOS PÚBLICOS AUTORIZADOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-INPAC/FONDEN/01-2018 CELEBRADO ENTRE EL INAH COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN DE LA **OBRA** DENOMINADA OAXACA REALIZARÁ LA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA", EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE COMITÉ OUE SE REOUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA", QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERIODO HISPÁNICO COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVIII DE PROPIEDAD FEDERAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: RETIRO DE CONSOLIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN. CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES Y RESTAURACIÓN DE BIENES

Página 4 de 21





CULTURALES. LIMPIEZA. TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 8,147,448.11(OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO SON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN **SEGURIDAD** DEL **OPTIMIZAR** EL **FUNCIONAMIENTO** Y LA MISMO. FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y A LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

BAJO ESE CONTEXTO, SE PRESENTA A ESTE COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA" DICTADO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2018 (SE ANEXA), CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS RIGEN ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR LO QUE RAZÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES QUE SE EXPONEN EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA SE DICTAMINE LO PROCEDENTE; POR LO QUE EN ESE SENTIDO SE CONSIDERÓ EN DICHO ACUERDO QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES EL QUE RESULTA SER VIABLE PARA ATENDER DE MANERA URGENTE DICHO BIEN PATRIMONIAL, YA QUE EL NO HACERLO DE MANERA RÁPIDA LO EXPONE A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO, ESPACIOS QUE EN SU MAYORÍA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO EL QUE DARÍA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA" QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA.

ASÍ MISMO, EN USO DE LA VOZ EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, HACE LA

Página 5 de 21







RECOMENDACIÓN QUE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONTRATACIONES QUE REALICE ESTE INSTITUTO SEAN PREFERENTEMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO.

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO:

INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/01.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NI INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNANIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA SU CONTRATACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN PEDRO SHIHUI, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA", HASTA POR UN MONTO DE \$ 8,147,448.11(OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO.---

V.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)" CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS

Página 6 de 21





DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-INPAC/FONDEN/01-2018 CELEBRADO ENTRE EL INAH COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN LA **OBRA** DENOMINADA REALIZARÁ LA DE OAXACA "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)" EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE COMITÉ QUE SE REQUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE, DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA JUÁREZ)", QUE SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERIODO HISPÁNICO DE PROPIEDAD FEDERAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y MUROS. TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 11,604,893.20 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO SON COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS







CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y A LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

BAJO ESE CONTEXTO, SE PRESENTA A ESTE COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)" DICTADO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2018 (SE ANEXA), CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS RIGEN ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR LO QUE RAZÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES QUE SE EXPONEN EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA SE DICTAMINE LO PROCEDENTE: POR LO QUE EN ESE SENTIDO SE CONSIDERÓ EN DICHO ACUERDO QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES EL QUE RESULTA SER VIABLE PARA ATENDER DE MANERA URGENTE DICHO BIEN PATRIMONIAL, YA QUE EL NO HACERLO DE MANERA RÁPIDA LO EXPONE A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO, ESPACIOS QUE EN SU MAYORIA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO EL QUE DARÍA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD LOS TRABAJOS DE "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)" QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA.

POR LO ANTES EXPUESTO, UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES, MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL EXCONVENTO GUADALUPE (ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)", MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO.------

ASÍ MISMO EN USO DE LA VOZ EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL HACE LA RECOMENDACIÓN QUE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONTRATACIONES QUE REALICE ESTE INSTITUTO SEAN PREFERENTEMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO.

Página 8 de 21

Oa^{*}aca



INPAC
Instituto del Patrimonio
Cultural del Estado
de Oaxaca

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO:

INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/02.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NI INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNÁNIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA SU CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA **EXCONVENTO GUADALUPE** "RECONSTRUCCIÓN DEL PÚBLICA, SECUNDARIA MOISÉS SAENZ, OAXACA DE JUÁREZ)", HASTA POR UN MONTO DE \$ 11,604,893.20 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC, SOLICITA AL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITA A LA BREVEDAD POR SU CONDUCTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS A LA FECHA, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN DICHO ARTÍCULO Y DEL DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA", CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE NATURAL LA DECLARATORIA DE DESASTRE GOBERNACIÓN EMITIÓ CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL

Página 9 de 21

Oastaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



INPAC
Instituto del Patrimonio
Cultural del Estado
de Oaxaca

OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO Nº 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS. ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-INPAC/FONDEN/01-2018 CELEBRADO ENTRE EL INAH COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA", POR LO QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE COMITÉ QUE SE REQUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA", OUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERIODO HISPÁNICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: RECONSTRUCCIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE DOS CAMPANARIOS DE LADRILLO, CONSOLIDACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE BÓVEDA DE MEDIO PUNTO DELA NAVE DE LADRILLO. CONSOLIDACIÓN DE MUROS EN CORO, EN ARCOS DE LA NAVE, EN PECHINAS DE CÚPULA Y MUROS DE LA FACHADA PRINCIPAL, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 10,418,962.30 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE ACREDITAR LOS EXTREMOS QUE JUSTIFIQUEN LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Página 10 de 21

Oa^{*}aca



INPAC Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA PÚBLICA DENOMINADA **ACABO** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA) OAXACA" Y DETERMINAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO QUE ASEGUREN UNA ADECUADA Y ÁGIL CONTRATACIÓN DE LA MISMA, GENERANDO CONDICIONES DE BENEFICIO PARA EL ESTADO, ANEXANDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA SUSCRITO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2018 (SE ANEXA), QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA", EN DONDE SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: POR ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE Y ADECUADO EL ADOPTAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DISTINTO AL DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIENDO ESTE EL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN SE REALICE A LA BREVEDAD POSIBLE GARANTIZANDO LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA EN LAS MEJORES CONDICIONES DE TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, PERO TAMBIÉN CON EL OBJETIVO DE EVITAR QUE LAS FALLAS ESTRUCTURALES CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL INMUEBLE QUEDEN EXPUESTAS A LA INTEMPERIE POR MÁS TIEMPO, LO CUAL PROVOQUE UN DETERIORO MAYOR DEL MISMO. REGULAN EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR ESTE INSTITUTO LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 3, 24 SEGUNDO PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIONES II, V, VIII, Y ULTIMO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO Y 45 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE SU PROPIO REGLAMENTO; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROCEDAN A AL ANALISIS DE LA PROPUESTA PLANTEADA. PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SÁN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA".

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO:

INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/03.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, V Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNÁNIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA SU CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA

Página 11 de 21





PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN MARTIR, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA", HASTA POR UN MONTO DE \$ 10,418,962.30 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EN USO DE LA VOZ EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, HACE LA RECOMENDACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍEN A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECERAN LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN, QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO OPINIÓN NORMATIVA.

POR LO QUE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL INPAC, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO,

PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

VII.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA", CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA. LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-INPAC/FONDEN/01-2018 CELEBRADO ENTRE EL INAH COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN

Página 12 de 21

Oasaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

INPAC Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CONTRATACIÓN OBRA OAXACA REALIZARÁ LA DE LA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA", EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ QUE SE REQUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA", QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERIODO HISPÁNICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CONSOLIDACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ARQUITECTÓNICOS RECONSTRUCCIÓN DE ACABADOS DE LIMPIEZA FINA, PROTECCIÓN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 6, 965,882.80 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y A LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

BAIO ESE CONTEXTO, SE PRESENTA A ESTE COMITÉ EL DICTÁMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA", CONSIDERANDÓ LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS RIGEN. ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LO QUE EN RAZÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES QUE SE EXPONEN EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA SE DICTAMINE LO PROCEDENTE: POR LO QUE EN ESE SENTIDO SE CONSIDERÓ EN DICHO ACUERDO QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES EL QUE RESULTA SER VIABLE PARA ATENDER DE MANERA URGENTE DICHO BIEN PATRIMONIAL, YA QUE EL NO HACERLO DE MANERA RÁPIDA LO EXPONE A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO. ESPACIOS QUE EN SU MAYORÍA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO EL QUE DARÍA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD LOS TRABAJOS DE

Página 13 de 21







"RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA" QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA.

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO:

INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/04.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NI EL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNANIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MAGDALENA GUELAVENCE, SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA", HASTA POR UN MONTO DE \$ 6, 965,882.80 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC, SOLICITA AL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITA A LA BREVEDAD POR SU

Página 14 de 21





TRANSPARENCIA CONDUCTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS A LA FECHA, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN DICHO ARTÍCULO Y DE DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ------POR LO QUE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL INPAC, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL. NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

VIII.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA", CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A XA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-COMO ENTRE ELINAH INPAC/FONDEN/01-2018 CELEBRADO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA", EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE COMITÉ

Página 15 de 21

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 3, tercer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270

Tel. Conmutador: (951)5015000 ext.11758, 11752.







QUE SE REQUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA", QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA, PERTENECIENTES AL PERIODO HISPÁNICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: LIBERACIONES, CONSOLIDACIONES, REESTRUCTURACIONES E INTEGRACIONES EN EL INMUEBLE, RETIRO Y PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 5, 878,196.82 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO SON COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y A LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

BAIO ESE CONTEXTO, SE PRESENTA A ESTE COMITÉ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA" DICTADO POR ESTE INSTITUTO, CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS RIGEN ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR LO QUE RAZÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES QUE SE EXPONEN EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA SE DICTAMINE LO PROCEDENTE: POR LO QUE EN ESE SENTIDO SE CONSIDERÓ EN DICHO ACUERDO QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES EL QUE RESULTA SER VIABLE PARA ATENDER DE MANERA URGENTE DICHO BIEN PATRIMONIAL, YA OUE EL NO HACERLO DE MANERA RÁPIDA LO EXPONE A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO, ESPACIOS QUE EN SU MAYORIA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO. DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO EL QUE DARÍA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD LOS TRABAJOS DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA" QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES, MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL

Página 16 de 21





TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA", MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO.-----

ASÍ MISMO, EN USO DE LA VOZ EL ASESOR SUPLENTE Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LIC. JOEL HUGO CASTELLANOS SANTIAGO, HACE LA RECOMENDACIÓN QUE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONTRATACIONES QUE REALICE ESTE INSTITUTO SEAN PREFERENTEMENTE POR LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO. ------

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO:

INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/05.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, III Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NI INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNANIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA SU CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCANGEL, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA", HASTA POR UN MONTO DE \$ 5,878,196.82 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC, SOLICITA AL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITA A LA BREVEDAD POR SU CONDUCTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS A LA FECHA, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN DICHO ARTÍCULO Y DEL DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Página 17 de 21







IX.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA", CON RECURSOS PÚBLICOS FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL OUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO Nº 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBEREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS AROUEOLÓGICOS. ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, HACIENDO UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CUALES FUERON OTORGADOS PARA SU EJECUCIÓN A ESTE INSTITUTO MEDIANTE CONVENIO NÚMERO INAH OAX-INPAC/FONDEN/01-2018 **CELEBRADO** COMO **ENTRE** EL INAH **ORGANO** DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y ESTE INSTITUTO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE **LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA",** POR LO QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES CONCERTADAS EN DICHO CONVENIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE COMITÉ OUE SE REOUIERE INTERVENIR EL IMUEBLE DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA", QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS, ES UN EJEMPLO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ARQUITECTURA Y CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU PERPETUIDAD Y LEGADO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, PARA LO CUAL ESTE ORGANISMO CUENTA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMA QUE COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, MUROS, REESTRUCTURACIÓN DE MUROS Y CUBIERTAS, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL \$ 19,095,055.70 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTABLECIÉNDOSE COMO TIPO DE CONTRATO EL DE

Página 18 de 21







PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS ENFOCADOS A LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA COMO SON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN LAS CUALES PERMITIRÁN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL RESPETO A LA ESENCIA ANTIGUA Y, ADEMÁS DE ASEGURAR LA PERMANENCIA HISTÓRICA DEL INMUEBLE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE ACREDITAR LOS EXTREMOS QUE JUSTIFIQUEN LA PROCEDENCIA DE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA OBRA PÚBLICA LA ACABO LA EIECUCIÓN DE "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA" Y DETERMINAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO QUE ASEGUREN UNA ADECUADA Y AGIL CONTRATACIÓN DE LA MISMA, GENERANDO CONDICIONES DE BENEFICIO PARA EL ESTADO, ANEXANDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA SUSCRITO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2018 (SE ANEXA), QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA", EN DONDE SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: POR ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE Y ADECUADO EL ADOPTAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DISTINTO AL DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIENDO ESTE EL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL QUE PERMITIRÁ QUE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN SE REALICE A LA BREVEDAD POSIBLE GARANTIZANDO LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA EN LAS MEJORES CONDICIONES DE TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, PERO TAMBIÉN CON EL OBJETIVO DE EVITAR QUE LAS FALLAS ESTRUCTURALES CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL INMUEBLE QUEDEN EXPUESTAS A LA INTEMPERIE POR MÁS TIEMPO, LO CUAL PROVOQUE UN DETERIORO MAYOR DEL MISMO. REGULAN EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR ESTE INSTITUTO LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 3, 24 SEGUNDO PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIONES II, V, VIII, Y ULTIMO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO Y 45 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE SU PROPIO REGLAMENTO; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROCEDAN A AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PLANTEADA PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA". ---

ACTO SEGUIDO SOMETIDA A CONSENSO LA ANTERIOR PROPUESTA Y PREVIA DELIBERACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, SE TOMA EL

SIGUIENTE: ACUERDO:





INPAC
INSTITUTO DE PATRIMONIO
CUltural del Estado
de Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO INPAC/5TA/SEXTRAORD/2018/06.- LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, 41 Y 42, FRACCIONES II, V Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: 30, FRACCIÓN III Y 73 DE SU REGLAMENTO, DICTAMINAN SE DICTAMINA DE MANERA COLEGIADA, EL NO INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR JUSTIFICARSE QUE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO, POR LO QUE DE MANERA UNÁNIME SE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA SU CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRA PROCEDIMIENTO PÚBLICA, "RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, SALINA CRUZ, OAXACA", HASTA POR UN MONTO DE \$ 19,095,055.70 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) IVA INCLUIDO. EN USO DE LA VOZ EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, HACE LA RECOMENDACIÓN QUE PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍEN A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECERAN LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN, QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO OPINIÓN NORMATIVA.

POR LO QUE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL INPAC, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL ASESOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL.

ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE

C. P. SÓCRATES ALONSO VALDIVIESO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE

OBRAS

ARQ. RAUL HERNÁNDEZ JUAREZ VOCAL "A" DEL COMITÉ DE OBRAS

Página 20 de 21

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 3, tercer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270 Tel. Conmutador: (951)5015000 ext.11758, 11752.







ARQ. GUILLERMO ZAFRA PÍNACHO VOCAL "B" DEL COMITÉ DE OBRAS LIC. DENIA ÎNES GÓMEZ MARTÍNEZ VOCAL "D" DEL COMITÉ DE OBRAS

LIC. DAVID SANTIAGO DOMINGUEZ
ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS

ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS

NOTA: LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2018, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

		H	
			ŧ